

CIRCULAR No. 36

DE: **COBERTURA EDUCATIVA**

PARA: **RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

ASUNTO: **LINEAMIENTOS PARA LA ETAPA DE INSCRIPCIONES - SOLICITUD DE CUPOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2024.**

FECHA: **septiembre 18 de 2023**

Respetados rectores,

Con fundamento en la resolución 0469 de 18 de abril de 2023. "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura en la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena para el año 2024, se implementan las directrices, criterios, procedimientos y cronograma, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales del Departamento del Magdalena".

Es importante realizar las actividades correspondientes al inicio del proceso operativo de la matrícula para la vigencia 2024, que a continuación reiteramos:

Informar a la comunidad educativa sobre la responsabilidad y roles de los padres de familia, entre los cuales vale recordar:

- Realizar la inscripción para la solicitud de cupo y formalizar la matrícula a los alumnos nuevos, suministrando la información y soportes pertinentes relacionados con la caracterización poblacional, entre otras necesidades educativas especiales, condición socioeconómica sisben, etc.
- Acogerse a las fechas y los procedimientos establecidos en el departamento, para la inscripción de solicitud de cupo y traslados de los estudiantes.
- Diligenciar y entregar la solicitud de inscripción de alumnos nuevos.



Para ello, deberá utilizarse los medios y canales de comunicación, difusión y socialización de la información pertinente, buscando que toda la comunidad esté enterada y con la información suficiente y clara, se pueden utilizar pancartas, pendones, circulares, carteleras, medios de comunicación radial, escrita, reuniones de padres de familia, eventos institucionales, entre otros, bajo los principios de mayor impacto y cobertura, moralidad, eficacia, economía, transparencia, celeridad y publicidad.

Por su parte el Comité de Cobertura, deberá desarrollar sus funciones y responsabilidades relacionadas:

- Realizar evaluación y seguimiento al proceso de inscripciones y matrículas.

En cuanto a la Institución Educativa, representada por el rector y apoyada en sus funcionarios y según sea pertinente en su equipo docente, deberá:

1. Preparar, organizar y apoyar la ejecución de esta etapa.
2. Definir y adelantar los mecanismos/ procedimientos e instrumentos para la solicitud de cupos y traslados de estudiantes activos en los establecimientos educativos estatales.
3. Definir y adelantar los mecanismos, procedimientos e instrumentos para la inscripción de alumnos nuevos.
4. Adelantar el proceso de cargue de la información que resulta de las actividades de esta etapa, en los respectivos sistemas de información.
5. Garantizar la no exigencia de examen de admisión como requisito para el ingreso al sistema educativo estatal. No obstante, podrá definir que sus establecimientos educativos estatales realicen exámenes posteriores que permita la nivelación académica, para determinar el nivel o grado académico al que pueda ser ubicado el estudiante en caso de que él, de manera justificada, no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos. En cualquier caso, la inscripción y examen de clasificación serán gratuitos para los estudiantes,



6. Realizar acciones con el fin de garantizar el ingreso y el derecho al desarrollo Integral de los niños y niñas de primera infancia que ingresan a los grados de Prejardín, Jardín y Transición en las instituciones educativas oficiales y que provienen de los programas de atención integral a la primera infancia, los diferentes programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, la estrategia de Cero a Siempre o las demás que sean formuladas con este propósito, así como otros programas de atención a la primera infancia a nivel municipal, departamental y nacional.
7. Garantizar el acceso y la permanencia educativa a la población en edad escolar no escolarizada desplazada, víctima del conflicto armado interno y en situación de vulnerabilidad, mediante la articulación de acciones con las entidades o establecimientos públicos y/o privadas que atienden a esta población.
8. Hacer claridad y publicidad a que la asignación de cupo y la matrícula, en el sector estatal, no está condicionada a pagos ni requisitos que impliquen erogación por parte del padre de familia o acudiente, como derechos académicos o servicios complementarios como afiliación a la asociación de padres de familia, o cualquier otro tipo de organización, fondo o cuenta.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, informa que a partir del 18 de Septiembre de 2023 estará abierta la etapa para la inscripción de alumnos nuevos, proceso que estará activo hasta el 29 de septiembre de 2023.

Cualquier inquietud puede ser consultada en la oficina de cobertura área de acceso.

Cordialmente,

José Alexander Alarcón Quiroga
Líder de Cobertura
Secretaría de Educación del Magdalena